

INFORME ANEXO A LAS PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2018/2019

En relación con la convocatoria de ayudas en epígrafe referida, y considerando que la propuesta de Decreto de aprobación de la convocatoria correspondiente, emitida por el Servicio de Educación y Cultura, en fecha 16/04/2019, fue fiscalizada DESFAVORABLEMENTE por la Intervención General de Fondos Provinciales, en fecha 14/05/2019, al considerar que la fecha de justificación planteada por el Servicio gestor, **el 15 de diciembre**, impediría el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la misma durante el ejercicio 2019, planteando, asimismo, un **PLAZO JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS HASTA, COMO MÁXIMO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019**, se hace constar:

Primero.- Al día de la fecha de emisión del presente informe se hallan pendiente de realización los trámites que a continuación se relacionan, por orden cronológico: - la nueva fiscalización del expediente y aprobación del Decreto Presidencial correspondiente; - el envío de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su posterior publicación, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia; - la apertura del plazo de presentación de solicitudes (no se pueden acortar dichos plazos de forma relevante, so pena de menoscabar en demasía los derechos de los eventuales solicitantes); - la subsanación y revisión de solicitudes (cerca de 700 solicitudes, aproximadamente, sólo en esta convocatoria); - la elaboración, aprobación de la propuesta de concesión, fiscalización y publicación del Decreto de Resolución/distribución de ayudas (incluyendo la subsanación de los incumplimientos de obligaciones tributarias y de Seguridad Social de los potenciales beneficiarios) ; y, por último, el otorgamiento de un plazo razonable de justificación a los mismos.

Segundo.- Teniendo en cuenta que la realización de todos los trámites mencionados en el epígrafe anterior conlleva habitualmente, un **plazo mínimo de 6 meses** (en el mejor de los casos), resulta **materialmente IMPOSIBLE el cumplimiento del plazo de justificación** determinado por la Intervención General de Fondos Provinciales, y ello sin atender a otras consideraciones relativas al personal necesario para tramitarlas, los periodos vacacionales del mismo, o el cerca de mes y medio que ya se ha perdido desde que se remitió propuesta de aprobación de Decreto, el día 16 de abril pasado.

Tercero.- El incumplimiento del plazo de justificación determinado en la convocatoria (cualquier fecha que se fije anterior a la que el Servicio de Educación y Cultura planteó inicialmente) conllevará, igualmente, la realización de nuevos trámites de ampliación del mismo (propuesta, fiscalización y nuevo decreto aprobatorio), con el consiguiente incremento del volumen de trabajo previsto. Y todo ello, ocasionado por la falta de razonabilidad/racionalidad en la fijación de unos plazos de justificación realistas y consecuentes con la tramitación y ejecución del procedimiento administrativo de aprobación, concesión y justificación de convocatorias de ayudas económicas.

Cuarto.- Asimismo, previsiblemente se vulnerará el principio administrativo relativo a la obligatoriedad en el cumplimiento de los términos y plazos establecidos en un procedimiento administrativo, principio que vincula al personal al servicio de las Administraciones Públicas.



INFORME COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO DE ED. Y CULTURA RELATIVO AL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN CONVOC. - DIPUTACION DE ALBACETE - Cod.1060373 - 29/05/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
UJGbx8lLoeyJjD0lme
Lw77McTYADpRslF1
BZyuJRucQ=

Código seguro de verificación: P9Q4MW-47HWYEMQ Pág. 1 de 2



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Educación, Cultura (Cultura)

Expediente 173440P

Quinto.- A la fecha de emisión del presente informe se inicia nueva tramitación de propuesta de Decreto de aprobación de convocatoria, estableciendo finalmente como plazo de justificación el **DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**, reiterando las observaciones manifestadas en los cuatro apartados precedentes.

Lo que se informa a los efectos oportunos, para su incorporación al expediente electrónico de aprobación de la convocatoria de ayudas individuales de transporte escolar curso 2018/19.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**INFORME COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO DE ED. Y CULTURA RELATIVO AL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN CONVOC. - DIPUTACION DE ALBACETE - Cod.1060373 -
29/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
UJGbx8iLoeyJjDOlme
Lw77McTYADpRsLF1
BZyuJRucQ=

Código seguro de verificación: P9Q4MW-47HWYEMQ Pág. 2 de 2